

*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

Bolívar, 16 de Octubre de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9148/25-26

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3115/2025 =

Artículo 1°: Convalidase la addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "*Miguel L. Capredoni*", suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa



**ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 26 días del mes de Agosto de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Crio. **Eugenia GOMEZ, DNI N° 30.140.497**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 21 de Enero de 2025, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2025.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policía Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de Septiembre y 1° de Octubre del corriente, conforme Nota N° 29354027/2025 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Septiembre y 1° de Octubre del corriente.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan:

**"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"**

PRIMERA: Modifícase la CLAUSULA TERCERA del Convenio la que quedará redactada de la siguiente manera:

"El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se establece en la suma de Pesos Cuatro mil ciento setenta y cinco con 22/100 (\$4.175,22) la hora, a partir del 1° de Septiembre de 2025 y en Pesos Cuatro mil doscientos setenta y siete con 06/100 (\$4.277,06) la hora, a partir del 1° de Octubre de 2025".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.


EUGENIA GÓMEZ
COMISARIO


MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.